

**IES VIRGEN DE CONSOLACIÓN
UTRERA (Sevilla)**

**DPTO. DE FORMACIÓN,
EVALUACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA.**

**PROGRAMACIÓN
CURSO 2021/22**

1

ÍNDICE

1. Introducción

1.1. Marco legal

2. Composición del departamento.

3. Funciones

4. Plan de actuación

4.1. Formación

4.1.1. Distribución temporal

4.1.2. Mecanismos para el seguimiento y evaluación del plan.

4.2. Evaluación

4.3. Innovación

5. Coordinación con el CEP

6. Seguimiento, evaluación y reforma de la programación

7.- Plan de Formación del profesorado 2021/22

2

1. INTRODUCCIÓN

El decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, establece en su artículo 87 la creación del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Este departamento supone una herramienta fundamental a la hora de establecer criterios comunes para las tareas de formación o evaluación ya que permite llevar a las sesiones del ETCP propuestas consensuadas que necesariamente facilitarán la formulación de objetivos comunes en materias que hasta ahora suponen una gran dificultad, asimismo estará conformado por todos los coordinadores de áreas y de formación profesional lo que permitirá tener una visión de conjunto de estos aspectos y su incidencia en el desarrollo de la actividad docente.

El departamento FEIE realizará labores de asesoramiento y organización de los aspectos formativos, evaluativos y de innovación del Centro; será el encargado de todo lo relacionado con la formación del profesorado (diagnóstico de necesidades, propuesta de actividades, colaboración con CEP, coordinar actividades de formación, información sobre buenas prácticas educativas y líneas de investigación, establecer indicadores de calidad, elevar plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, propuesta de planes de mejora,...)

Pero tenemos que intentar conseguir un cambio de mentalidad en el centro, ya que el pilar central de la formación del profesorado sigue siendo la forma clásica de formación permanente (cursos y jornadas sobre materias específicas de las asignaturas o módulos profesionales que impartimos), sin embargo el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, que regula la formación del profesorado en su preámbulo indica que : " El profesorado se enfrenta en la actualidad a una realidad educativa compleja, que le obliga a revisar los contenidos escolares y la forma de organizarlos, así como a la introducción de nuevas metodologías que permitan la mejora de los rendimientos académicos. Y, para ello, el centro docente debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado, a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo. Por esto, hay que seguir profundizando en las estrategias necesarias que permitan perfeccionar la intervención en los centros docentes para impulsar, asesorar y colaborar en el desarrollo de comunidades de aprendizaje dirigidas a mejorar la realidad educativa de los mismos, así como en la organización y la práctica docente en el aula, mediante metodologías activas y de participación."

Este cambio de mentalidad sobre la formación permanente deriva de que las acciones formativas se basarán preferentemente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente y de la organización de los centros a través de metodologías, de investigación, y acción con implicación directa de todos los participantes en ellas, y serán los centros y las aulas principalmente los ámbitos ordinarios para el desarrollo de las actividades de formación permanente. Es decir ,es el centro educativo la unidad básica de innovación, cambio y mejora. Esto supone que el desarrollo de actividades tales como: grupos de trabajo, conocimiento y reconocimiento de las buenas prácticas, los programas educativos, la autoformación, etc., deben ser entendidas y atendidas como ejes de la nueva formación del profesorado tanto por el instituto como por la Admón educativa (Cep, Inspección educativa, Consejería, etc.) mediante medidas flexibilizadoras que permitan ausencias puntuales del aula para la realización de estas actividades en el centro o fuera de él.

Esto no significa que tienen que desaparecer la formación clásica, antes definida, puesto que la norma también hace hincapié en la necesidad de actualización permanente para el profesorado de formación profesional , ya que se deben conseguir mejorar las condiciones de empleabilidad mediante la adquisición de competencias relacionadas con el mercado de trabajo por parte de los alumnos de ciclos formativos.

3

1.1 Marco Legal.

Las actuaciones en el campo de formación, evaluación e innovación educativa del departamento FEIE para el próximo curso tomará la normativa de referencia siguiente:

Legislación de carácter estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (en adelante, LOE)

Legislación de carácter autonómico:

*Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (en adelante, LEA). • Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

*Decreto 93/2013 , regulación de la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

* Decreto 200/2013, de 5 de noviembre, marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz

- Orden de 31 de julio de 2014 , por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Legislación anual.

· RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2020/2021 (BOJA 20-09-2021).

· RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el marco de referencia de la competencia digital docente (BOE 13-07-2020).

* Instrucciones 10 de septiembre de 2021, de la D.G. I.F.P. convocatoria de grupos de trabajo.

*Instrucciones 10 de septiembre de 2021 de la D.G. I.F.P. desarrollo de la formación en centros 2021/22.

* Resolución de 16/7/2021, de la DGFPIE, convocatoria de los programas para la innovación educativa....

2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO Y FUNCIONAMIENTO

En el artículo 87 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, señala los miembros integrantes del Departamento: “1. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo”

Los miembros que integran el departamento FEIE durante el curso 2020/21:

- a) Jefatura del departamento: D. JOSÉ FERNÁNDEZ JURADO
- b) Profesores de las áreas de competencias:
 - Área social-lingüística: D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GARCÍA GONZÁLEZ.
 - Área científico-tecnológica: D^a ENCARNACIÓN GARCÍA ANAYA
 - Área artística: D^a CONSOLACIÓN VILLALONGA MORALES.
 - Área de FP: D^a MARÍA AUXILIADORA DE LOS SANTOS BARRANCO
- Departamento de Orientación: D^a MARÍA DOLORES BARRERA

CASTILLO.

Según acuerdo recogido en el acta de fecha 16 de septiembre de 2021 del Dpto, durante el curso 2021/22 se incorpora el sistema de funcionamiento del dpto. en su acuerdo Tercero se establece : que el *calendario anual de reuniones para tratar los temas del departamento se suelen tratar en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica , ya que en él se encuentran todos los miembros del Dpto de FEIE.*

Es importante indicar que durante este curso las reuniones serán presenciales, salvo disposición contraria por parte de la Administración Educativa derivada del Covid 19.

En algunos casos, para evitar duplicidades y exceso de reuniones se remitirá a los componentes del Departamento para su análisis, modificación y/o aprobación vía telemática como forma de agilizar determinados trámites o contenidos.

3.FUNCIONES.

Quedan recogidas en el artículo 87.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, y se agrupan en funciones de evaluación, formación e innovación educativa. Son las siguientes:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración

con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria. h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4. PLAN DE ACTUACIÓN

4.1 Formación

El Decreto 93/2013, en su art. 2, establece los fines que debe tener la formación del profesorado:

a) Capacitar al profesorado para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas del alumnado.

b) Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional, así como profundizar en técnicas de resolución de conflictos para la mejora de la convivencia en los centros. c) Capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula y para facilitar la cooperación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas.

d) Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de estrategias de enseñanza y metodologías de investigación e innovación educativa que redunden en la mejora de los rendimientos escolares y de la calidad de la enseñanza.

e) Contribuir a que el profesorado adquiera una mayor competencia comunicativa y dominio de las destrezas básicas en, al menos, una lengua extranjera.

f) Favorecer el ejercicio de la función directiva y de coordinación docente en los centros educativos. g) Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales.

En su art. 11, Decreto 93/2013, se indican los objetivos de la formación permanente del profesorado:

- a) Mejorar la calidad del sistema educativo andaluz, a través de procesos de autoevaluación y de la mejora de la competencia profesional docente.
- b) Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
- c) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.
- d) Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en los centros docentes.
- e) Ayudar al profesorado a desempeñar puestos de trabajo bilingües y otros que requieran una competencia específica.
- f) Impulsar el desarrollo y la actualización de las competencias profesionales del profesorado ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales.
- g) Capacitar al profesorado de formación profesional y enseñanzas artísticas en nuevas técnicas, avances tecnológicos y procesos relacionados con el sector productivo o artístico de su especialidad.
- h) Potenciar el desarrollo profesional del profesorado, favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.
- i) Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente y a un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado, facilitándole la actualización permanente de sus competencias.
- j) Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente de los centros.

El departamento FEIE tiene recogidas entre sus funciones los aspectos relacionados con la formación en el Centro. La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de la competencia profesional de los docentes y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad.

Fase 1: Detección de las necesidades formativas del profesorado. Se partirá de la memoria de autoevaluación del curso anterior y de las recomendaciones de nuestro asesor de referencia en el CEP

Fase 2: A partir de la información recogida, se elevará a la ETCP la propuesta de formación.

Fase 3: Se animará al profesorado a implicarse en su formación, y recoger sus preferencias respecto de las modalidades de formación u otras.

Fase 4: Se concretará la formación en grupos de trabajo, formación en centros, jornadas, cursos online...

Este proceso se llevará a cabo a través de las herramientas suministradas por la Consejería de Educación, datos propios del instituto, material del Cep de Lebrija, etc.

Se establece un plan de formación del profesorado, que se adjunta a esta programación. Realización de actividades de autoformación, no registrada ni reglada, sino que dependerá de las posibilidades horarias del profesorado y que versarán sobre la evaluación en la formación profesional con el objetivo de crear materiales e instrumentos que permitan adaptar la evaluación a las características criterial

Participación y colaboración en el desarrollo de aquellas actividades destinadas a la realización de materiales necesarios para el análisis, seguimiento y evaluación de los datos derivados de la AGAEVE.

4.1.1 Distribución temporal

Las fechas de realización de estos cursos y jornadas van a depender de la planificación se realice durante el primer trimestre con nuestro asesor en el CEP. Preferiblemente se realizarán durante el primer y segundo trimestre. Aunque se solicitará la posibilidad de realización de actividades durante la primera y segunda semana de septiembre y última quincena de junio para los profesores de F.P, ya que suelen tener jornadas de mañana y tarde o sólo tarde que les impide la realización de actividades formativas presenciales o semipresenciales durante el transcurso del curso.

4.1.2 Mecanismos para el seguimiento y evaluación del plan.

***Seguimiento del Plan de Formación para la memoria**

- Grado de realización de las actividades programadas.
- Evaluación resultante de las actividades realizadas.
- Participación del profesorado en las acciones formativas y demás actividades

***Valoración de la formación por criterios de satisfacción y utilidad de lo aprendido.**

***Producción del Informe de valoración**

4.2. Evaluación

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN:

1º TRIMESTRE

*En base a los indicadores homologados proporcionados por la Consejería de Educación, encuesta de satisfacción, pruebas externas, etc. el Plan de Autoevaluación que será presentado al Claustro para que sirva de guía para el trabajo durante el curso.

* En las reuniones del departamento se exponen los logros y dificultades del curso anterior así como las propuestas de mejora para este curso recogidas en la Memoria de Autoevaluación (Junio 2021) y se posibilita que el claustro haga aportaciones a través de los departamentos didácticos.

*El departamento FEIE y cada departamento didáctico, en sus reuniones analizarán dichas propuestas según los objetivos del Plan de Centro. Los coordinadores de área concretarán todas las aportaciones (ETCP).

*Se reúne el equipo de evaluación para consensuar dichas aportaciones de los Coordinadores de los Jefes de Área. Se establecerán los indicadores de calidad pertinentes para valorar los resultados de las evaluaciones.

* Reunión con el Asesor del Cep de Lebrija sobre cuestiones de necesidades formativas, grupos de trabajo relacionados con la evaluación de la ESO, formación en TIC, etc.

2º TRIMESTRE

*En el claustro del 2º trimestre, donde se analizan los resultados de la 1ª Evaluación, se expondrán dichos indicadores y seguiremos el siguiente procedimiento

*Se analizará, primero por departamentos, después por áreas y por último por los componentes del equipo de evaluación los logros y las dificultades y dichas propuestas de mejora si se están consiguiendo o están en proceso.

*Se reúne el equipo de evaluación para posibles modificaciones en el desarrollo de la memoria de Autoevaluación con las aportaciones del ETCP.

3º TRIMESTRE

*En el claustro donde se analizan los resultados académicos de la 2ª Evaluación, así como la convivencia se harán aportaciones ,a través de los departamentos, para las propuestas de mejora del curso 2021/22

* Consenso de dichas aportaciones en la ETCP para la elaboración de la memoria final. *El equipo de evaluación concretará todas las actuaciones y perfilará la elaboración de la Memoria Final de Autoevaluación, para su aprobación e inclusión en el Plan de Centro, por el Consejo Escolar.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

4.3. Innovación

Se van a realizar una serie de actividades dirigidas a proporcionar nuevas herramientas para el desarrollo de la actividad docente :

* Inclusión de herramientas TIC para el desarrollo de la materia a impartir . Por ejemplo el dpto de FOL va a intentar utilizar instrumentos TIC para el desarrollo de contenidos por parte de los alumnos en todo el curriculum.

* Prácticas de prevención de riesgos laborales.

* Programación de ciclos de conferencias sobre temas relativos a cuestiones laborales, de prevención, de emprendimiento, organizaciones empresariales y sindicales, etc. que tengan especial incidencia en la inserción de los ciclos formativos. (Esta programación no se podrá realizar, en principio, debido a las restricciones derivadas del protocolo de actuación ante el Covid19.)

*Asesoramiento, mediante la realización de documentos , en materia de evaluación para el profesorado del instituto.

*Participación en las jornadas de FP que pueda realizar el Ayto. de Utrera , Orientadores de los institutos, C.A.D.E., etc.

4.4. EVALUACIÓN EDUCATIVA.

Como hemos podido observar durante el curso se van realizando análisis sistemáticos de los resultados académicos y anualmente se presentan los indicadores globales y su comparativa con otro centro de similares características, zona y Andalucía.

Objetivo prioritario durante este curso será el estudio e implantación de un formulario para la

autoevaluación de la práctica docente por parte del profesorado del instituto. Es una tarea importante y que sería el primer paso para establecer una verdadera evaluación de la práctica docente que nos debería conducir a mejorar nuestra actividad en la clase y de los resultados académicos.

Es un asunto complejo, por las reticencias que se suelen mostrar por parte del profesorado, y que debe realizarse de forma totalmente anonimizada.

Realización de un estudio sobre buenas prácticas que se realicen en el centro. Este documento se realizará con las aportaciones de los diferentes departamentos y se remitirán a todos los profesores para que puedan conocerlas.

Igualmente, se deberán realizar actividades para que se les explique con mayor detenimiento y profundidad a los interesados.

5. COORDINACIÓN CON EL CEP

Todas las actividades formativas y demás actuaciones que hagan necesarias una coordinación entre el CEP y el Centro lo haremos a través de nuestra asesora de referencia: D^a Benita Alcón. También debe existir una coordinación con el Cep de Alcalá de Guadaíra donde se encuentra la Asesora de FP de la zona.

Normalmente, el jefe del Dpto. acudirá a todas aquellas actividades planificadas por el CEP de Lebrija, Alcalá de Guadaíra o Sevilla, que tengan trascendencia formativa para el instituto o estén relacionadas con planes de evaluación, mejora, etc.

6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REFORMA DE LA PROGRAMACIÓN

La programación se irá modificando trimestralmente, incluyendo todos los documentos y decisiones acordadas en las reuniones de Departamento.

7.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

7.1.- Marco regulador de la formación del profesorado.

. Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2021/22.

De esta normativa estimamos que debemos seguir las siguientes líneas de actuación para el presente curso:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

1. La organización del currículo basado en las competencias clave.

- Diseño y planificación del currículo. Normativa e implicaciones en el funcionamiento del centro. - Asesoramiento para el desarrollo de la competencia científico tecnológica y el respeto por los valores medioambientales.

- Actualización en los sistemas de evaluación por competencias mediante el sistema de información Séneca. 2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
- Fomento de metodologías que propicien la inclusión de alumnado ACNEAE.
- Impulso de estrategias de intervención innovadoras en las aulas que compensen las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentra el alumnado y contribuya a la diversidad cultural en el aula.
- Impulso de estrategias y recursos para la sensibilización y prevención del acoso escolar y el ciberacoso, con especial atención a los grupos más vulnerables, mediante actuaciones que favorezcan la prevención y la detección temprana de estas situaciones.
- Apoyo al desarrollo de estrategias que fomenten las prácticas coeducativas y el II Plan de Igualdad de Género en Educación en los centros docentes. 3. Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.
- Asesoramiento y formación en la gestión y organización de los centros en los procesos de Transformación Digital Educativa.
- Desarrollo e incremento de la competencia digital del profesorado acorde al Marco Europeo de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).
- Actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas basadas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg).
- Asesoramiento en la participación en el nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027 para la internacionalización de los centros educativos y difusión de la plataforma eTwinning.
- Fomento del uso de metodologías activas, digitales e inclusivas en el aula bilingüe. 4. Planes de mejora y de formación de los centros educativos.
- Impulso de las acciones formativas dirigidas a consolidar en los centros educativos los procesos cíclicos de mejora continua para que sean recogidos en el Plan de Formación.
- Apoyo a los centros educativos en los procesos de autoformación encaminados a la mejora continúa basados en la evaluación de las prácticas.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

- Fomento del uso de las tecnologías digitales para la comunicación, la colaboración y el desarrollo profesional acorde al Marco Europeo para la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función inspectora.
- Apoyo a la formación relativa a la mejora de los procesos de gestión y organización del centro, los procesos de innovación educativa, los procesos de autoevaluación y mejora, el liderazgo escolar, así como su actualización normativa de los responsables de la dirección y los miembros de los equipos directivos.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente y las buenas prácticas.

1. Desarrollo de competencias profesionales. - Actualización y acreditación para la función directiva según la LOMCE.

- . - Formación de las personas responsables de los planes de prevención COVID-19 de los centros educativos.
- Apoyo a la formación de enseñanza semipresencial y Blended Learning.
- Formación en la creación de materiales y recursos digitales para el alumnado así como en la edición de vídeos educativos

- Actualización de la formación permanente de la función directiva en líneas temáticas relacionadas con la organización del centro dentro del Marco Europeo para Organizaciones Educativa Digitalmente Competentes (DigCompOrg), así como aquellas que faciliten el diseño y puesta en marcha del Plan de Actuación Digital.
- Actualización de la formación permanente de la función directiva en estrategias de diagnóstico de necesidades de formación del profesorado y elaboración del Plan de Formación del Centro.
- Formación de las personas responsables de los planes de prevención de los centros educativos.
- Formación para la capacitación y perfeccionamiento de los responsables de la dirección y de los miembros de los equipos directivos.
- Formación de la inspección sobre el modelo y la metodología de evaluación del desarrollo de las competencias profesionales de la Dirección.
- Fomento de estrategias de mejora de la acción tutorial y el uso de las herramientas de gestión y comunicación mediante el sistema de información Séneca.

2. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

- Formación de profesorado funcionario en prácticas.
- Formación de asesorías y dirección de Centros del Profesorado noveles.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función asesora: prácticas reflexivas.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.

- Difusión y asesoramiento en los proyectos de investigación, innovación, elaboración de materiales curriculares y recursos educativos digitales abiertos.
- Impulso a la formación que contribuya a la consolidación de los programas educativos en sus diferentes modalidades y ámbitos (Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de programas para la innovación educativa para el curso académico 2021-2022), con objeto de su integración en el proyecto educativo de centro como herramienta de innovación, y del fomento de metodologías activas y participativas que favorezcan la integración curricular y motiven al alumnado a su permanencia en el sistema educativo.
- Difusión y asesoramiento en los proyectos de trabajo de los Programas para la Innovación Educativa: competencias digitales, oralidad, lectura digital y comunicación audiovisual, integración curricular, alfabetización audiovisual y mediática, metodologías innovadoras y trabajo en equipo, diseño de planes de actuación y proyectos innovadores, competencias blandas para el emprendimiento, promoción de la Salud y educación emocional, educación científica-tecnológica y STEAM, cambio climático, arte y creatividad.
- Fomento de la metodología interdisciplinar STEAM aplicada a la resolución de problemas y retos actuales.
- Impulso y especialización de la formación de los docentes en la Investigación Aeroespacial y Robótica aplicada al aula dentro de un ámbito STEAM, para llevar a cabo actividades y prácticas innovadoras mediante el aprendizaje colaborativo en el aula y participación en concursos científico-tecnológicos de temática aeroespacial.

2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.

- Impulso, participación y formación en el diseño, elaboración y presentación de Proyectos de Innovación, Investigación.
- Formación para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales abiertos.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.

- Fomento de proyectos Comunidad de Aprendizaje que potencien el diálogo igualitario y la interacción con la comunidad educativa para el incremento del éxito escolar y la mejora de la convivencia.
- Asesoramiento en la elaboración y participación de proyectos Aprendizaje
- Servicio que impulsen el emprendimiento social y la creación de entornos solidarios.
- Impulso de actuaciones de mediación intercultural que fomenten la participación de las familias del alumnado inmigrante en los centros docentes.
- Promoción estrategias y metodologías que faciliten la contextualización efectiva del currículo. - Difusión e impulso de los canales de comunicación y participación oficiales entre el centro docente, la comunidad educativa y el entorno.

2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.).

- Fomento de estrategias y metodologías que permitan atender al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo en entornos específicos.
- Intercambio y difusión de estrategias de aula que favorezcan la diversidad cultural y la atención al alumnado de diferentes procedencias.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

1. La Formación Profesional.

- Formación del profesorado en la orientación académica hacia las enseñanzas de Formación Profesional: criterios y procedimientos de admisión, pruebas de acceso, oferta formativa, itinerarios, etc.
- Fomento y difusión de actividades, actuaciones y campeonatos vinculados con la Formación Profesional (AndalucíaSkills, SpainSkills, EuroSkills, WorldSkills, etc).
- Formación en estrategias metodológicas que permitan la atención al alumnado en las enseñanzas bilingües de Formación Profesional.

2. Las Enseñanzas Artísticas.

- Difusión de buenas prácticas en relación al marco normativo de los programas europeos de intercambio y movilidad en los centros de educación artística superior, así como buenas prácticas docentes en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.
- Formación del profesorado para crear redes mediante las que compartir el conocimiento y la creación de materiales en los centros educativos.

3. Las Enseñanzas de Idiomas.

- Apoyo de estrategias para la evaluación en las enseñanzas de idiomas: Evaluación continua.
- Formación en la estandarización en la evaluación de idiomas.
- Fomento de estrategias innovadoras adaptadas a los distintos niveles para la enseñanza de idiomas.

4. La Educación Permanente. - Fomento de estrategias que impulsen y apoyen la modalidad semipresencial.

También se indica que en los proyectos de formación de los CEP : Apdo. 2 Epig 5. Se priorizarán las acciones de autoformación, grupos de trabajo y formación en centro que se consideren las más adecuadas para responder a las necesidades formativas del profesorado involucrado en procesos de cambio y mejora de los resultados del aula, centro o servicio educativo.

Esto nos indica que la creación de grupos de trabajo y formación en centros debe seguir siendo el pilar fundamental en el que se realicen las acciones formativas más importantes del instituto:

- * GRUPOS DE TRABAJO.
- * PROGRAMAS EDUCATIVOS.
- * BUENAS PRÁCTICAS.

Los antes enunciado, no puede de ninguna manera excluir la realización de actividades de actualización profesional del profesorado.

ANEXO I.- Análisis de los datos de los indicadores homologados. (Archivo adjunto)

.ANEXO II: Propuestas de mejora derivadas los resultados académicos y los indicadores homologados. (Archivo adjunto)

ANEXO III.- Necesidades formativas curso 21/22 (archivo adjunto).